

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 30 de DICIEMBRE de 2020, dictado en la Carpeta de Investigación **CI-FIIZP/IZP-8/UI- 3 C/D/02465/12-2020 D01**, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: **CHEVROLET**, TIPO: **C 3500**, MODELO: **1994**, PLACAS DE CIRCULACIÓN: **KS52900**, COLOR: **GRIS/ROJO**, NUMERO DE SERIE: **3GCJC44K5RM107750**, NUMERO DE MOTOR: **JM102316**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente Ministerio Público  
Lic. Jose Luis Miramontes Huerta**